

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

II
SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 43.963

Miércoles 2 de Octubre de 2024

Página 1 de 1

Normas Particulares

CVE 2551252

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

MODIFICA CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE VOZ SOBRE INTERNET QUE INDICA

Santiago, 13 de septiembre de 2024.- Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:
Núm. 454 exento.

Vistos:

- El decreto ley N° 1.762, de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la ley.
- La resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- El decreto supremo N° 103, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- El decreto supremo N° 36, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó las concesión.

Considerando:

- Lo solicitado por la interesada, mediante ingreso Subtel N° 88.725, de 12.07.2024;
- La resolución exenta N° 1.254, de 25.06.2024, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que autorizó previamente la transferencia; y
- La escritura pública, de fecha 08.07.2024, otorgada en la Segunda Notaría de Providencia.

Decreto:

Modifícase la concesión de Servicio Público de voz sobre Internet, otorgada a la empresa Andes Inversiones SpA., RUT N° 76.489.264-K, con domicilio en Armando Carrera N° 5218, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana, por decreto supremo de la letra e) de los Vistos, en el sentido que su nuevo titular, será la empresa Andes Telecom SpA, RUT N° 77.893.344-6, con domicilio para estos efectos en Avenida del Parque N° 4680-A, oficina 402, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana de Santiago:

- La nueva concesionaria gozará de los mismos derechos y estará afecta a las mismas responsabilidades que su antecesora, de acuerdo a lo establecido en el decreto que otorgó la concesión.
- Es obligación de la nueva concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

Anótese, comuníquese, notifíquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden del Presidente de la República, Juan Carlos Muñoz Abogabir, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribe para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Claudio Araya San Martín, Subsecretario de Telecomunicaciones.

CVE 2551252

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl